

2º Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación, a los efectos precedentes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora de las doce y quince minutos levanta la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, con mísera el Secretario, que de todo ello, certifico.



[Handwritten signatures: Jose Rovira, Valentín Bous, Jose Solé, Daniel Fuenterrilla]

Sesión ordinaria del día 19 de Enero de 1958.

En San Quirico de Barro a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Concejales asistentes

D. Jose Solé Ferris
" Valentín Bous Ribera
" Jose Rosformull Miró
" Jose Tolch Camps
" Jose Rovira Roca

Previo convocatoria al efecto curada, se han reunido, siendo las diez horas y treinta minutos, en el salón Capitular de estas Baras Conuñonales, los señores que se expresan al margen a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Terrau Puig, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Daniel Fuenterrilla Huerfano, y abrió el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Concejales que han
excusado su asistencia

Ninguno

Concejales que han
faltado sin excusa

Ninguno

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas desde la fecha de la sesión anterior, procediéndose a la lectura del orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes, abriéndose discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar y se tomaron los siguientes acuerdos:

I.- Aniversario de la Liberación.— Remitiendo en cuenta la proximidad del Aniversario de la Liberación de este pueblo por el Ejército Nacional, cuya festividad se ha celebrado en años anteriores el día 28 de enero, en el año actual, de conformidad con las recientes disposiciones

se acordó que los actos con tal motivo han de celebrarse y que consistirán en una misa Solemne con asistencia de autoridades, jerarcas del movimiento y niños de las escuelas nacionales al frente de sus respectivos maestros, tengan lugar el Domingo siguiente, día 3 de Febrero.

Y continuando asimismo la costumbre anterior se acordó obsequiar con dulces a los niños a la salida del citado acto, y gratificar con la cantidad de cien pesetas a cada uno de los vigilantes nocturnos D. Gerónimo Godia y D. Juan Segura con motivo de dicha festividad.

II.- Servicio de recogida de Basuras.- Conservación Camino del Cementerio.- La Presidencia dió cuenta a los reunidos de las gestiones llevadas a cabo con diversos vecinos para la realización de la recogida domiciliaria de basuras toda vez que D. Jose Llerall que ha prestado el servicio hasta la fecha ha manifestado no poder hacerlo por el mismo precio de 4.000 pesetas en atención al aumento del costo de vida, no encontrando persona alguna que se comprometa a realizarlo, por lo que la Corporación acordó por unanimidad facultar al propio Sr. Alcalde para concertar con el mismo Sr. Llerall la prestación de dicho servicio por la cantidad de 5.000 pesetas, por un año prorrogable si no se avisa por ninguna de las partes por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento.

Asimismo se acordó prorrogar el convenio con el mismo Sr. Llerall para la conservación del camino del Cementerio en las mismas condiciones que han venido rigiendo en el año 1957.

III.- Concierdos Arbitrio Consumo de carnes laúares. También se acordó, previa conformidad con los industriales interesados, prorrogar por el año 1958 los concierdos otorgados con los carniceros locales D. Juan Bouet Mestres, D. Miguel Bonafont Masfén y D. Gerardo Pons. Ariste, del arbitrio sobre consumo de carnes laúares en las mismas condiciones que

han regido durante el año de 1957.

IV.- Inventario de los Bienes Municipales.- A continuación se procedió al examen del inventario de los bienes que constituyen el Patrimonio municipal formado en 1.º de Enero de 1958, cuyo capital activo asciende a cuatrocientas diez y ocho mil trescientas pesetas y el pasivo a ciento doce mil quinientas setenta, siendo por tanto la diferencia o Patrimonio líquido la cantidad de trescientas cinco mil setecientas treinta pesetas, el cual encontrándolo conforme la Corporación, acordó prestarle su unánime aprobación.

V.- Concierdo servicios con el Sr. Arquitecto.- Habiendo finalizado el contrato de servicios con el Sr. Arquitecto D. Francisco Berol Cordera otorgado en 1.º de Enero de 1954 y prorrogado para los años de 1955, 56 y 57, y conveniendo al Ayuntamiento la continuación de los servicios y estando en ello conforme el interesado, la Corporación, teniendo en cuenta lo que preceptúa al respecto el artículo 8.º del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local, acordó prorrogar el expresado contrato, sin ninguna modificación, por todo el año 1958.

VI.- Padrones de exacciones Municipales.- Seguidamente se pasó examinar los padrones de varias exacciones municipales para el actual ejercicio de 1958, que fueron aprobados por unanimidad y son los siguientes:

- a) Inspección de motores y máquinas por un total de 1.460 pesetas.
- b) Sobre recogida domiciliaria de basuras, que asciende a 8.640 pts.
- c) Sobre dragues en la vía pública, importante cuatro mil cincuenta y dos
- d) Sobre lucha antirrática, que suma 2.085 pesetas.
- e) Sobre servicios de cementerio que asciende a 10.470 pesetas.
- f) Sobre ocupación del subuelo de la vía pública que suma 9245'50 pts.
- g) Arbitrio sobre inexistencia de aceras por un total de 3637'63 pts.

VII.- Jornal medio del bracero.- A los efectos de la R. O. de 15 de Diciembre de 1935 sobre jornal medio como elemento esencial en los expedientes de pobreza de unos sujetos al servicio militar con supuesto derecho de prórroga de incorporación a filas de 1.º Clase y del examen detenido de las circunstancias y ocupaciones de esta población y su respectiva remuneración, o pago, y lo dispuesto por la Delegación provincial de Empleo, se acuerda fijar el tipo de jornal

medio de un bracero en la localidad en 36 pesetas y que por la Alcaldía se comuniquen a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

VIII.- FACTURAS. Fueron examinadas y se aprobaron las siguientes cuentas y facturas:

Una factura de la Casa Leñes Olasi, de Sabadell, de fecha 15 de enero que importa 992 pesetas por suministro de leña para calefacción de las escuelas nacionales.

Otra del Albañil D. Jaime Bonafont, fecha 7 del corriente e importe de 550 pesetas por la reparación llevada a cabo en la fuente de la plaza.

Otra de la Editorial Bayer Hnos y Cia, de fecha 16 de enero que suma 780'30 pts por diversa modulación de oficinas.

Otra de D. Pedro Seriola, de fecha 16 de enero, que suma 3449'50 pts por reparaciones varias de las instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua potable.

IX.- PERSONAL. Seguidamente la Presidencia dió cuenta a los reunidos de la petición formulada por el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Jose Fernandez Val, de que le sea aumentada la retribución que el Ayuntamiento le viene abonando y que asciende a 400 pesetas mensuales, toda vez que siendo el coste de vida tan elevado en esta comarca y tan reducidos los haberes que percibe de los Organismos militares a que pertenece, resulta con una retribución tan exigua que no le permite a sus mas preeminentes necesidades, y el Ayuntamiento, después de detenida deliberación, acordó por unanimidad asignar al mencionado Auxiliar Sr. Fernandez la gratificación mensual de 700 pesetas, con efectos desde primeros de los corrientes haciendo constar que en esta suma, por sobre pasar el total de las gratificaciones que el interesado tiene derecho a percibir, quedan refundidas todas las que el Ayuntamiento viriere obligado a abonarles con arreglo a las disposiciones vigentes en la actualidad y pudiendo

reducir el Ayuntamiento si en virtud de nuevas disposiciones legales fueran mejorados los haberes de este personal.

X.- Aprobación del presupuesto ordinario. - También dió cuenta el Sr. Presidente de que la Delegación de Hacienda había aprobado con fecha 31 de Diciembre último el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958, quedando enterados con satisfacción los señores asistentes.

XI.- Cuenta de la Agencia Subirachs. - A continuación fue examinada la cuenta rendida por la Agencia Subirachs de Barcelona, de las operaciones realizadas por cuenta de este Ayuntamiento durante el 4º trimestre de 1957, que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de mil trescientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta y siete céntimos, acordando por unanimidad prestarle su aprobación.

XII.- Acuerdos al Alcantarillado. - Dada cuenta de los solicitudes de conexión a la alcantarilla general que presentan los propietarios D. Jaime Marimón Palat para dar salida a las aguas residuales de dos fincas recién construidas en la Avda. de Jose Antonio, y D. Joaquín Prats Fuguet de la que posee en la calle Nueva nº 22, y vistos los informes del Sr. Arquitecto que constan en los expedientes respectivos por los cuales se informa que inspeccionadas las correspondientes fosas sépticas, se hallan conformes; y teniendo en cuenta que ambas fincas no fueron afectadas por las contribuciones especiales impuestas por las obras de alcantarillado de las expresadas calles, y por tanto se hallan sujetas al pago del permiso de construcción que establece la nueva ordenanza sobre construcciones y obras, la Corporación por unanimidad acordó conceder la autorización solicitada por los señores Marimón y Prats, sin perjuicio de abonar previamente los derechos establecidos en la Ordenanza de referencia.

XIII.- Liquidación del presupuesto ordinario de 1957. - Dada cuenta del expediente de liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio último de 1957, así como del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó de conformidad con el mismo y con arreglo al nº 3 del artículo 693 de la ley de Régimen Local, aprobar

definitivamente dicha liquidación en los propios términos en que está redactada y que por la Alcaldía se cumplimentó lo demás ordenado sobre este servicio.

XIV: Cuenta de Recaudación: También fueron examinadas las cuentas rendidas por el Recaudador de Arbitrios D. Pedro Rico Pastor, de las operaciones realizadas durante el año de 1957, y encontrándola ajustada a las disposiciones legales vigentes, tanto en voluntaria como ejecutiva, la Corporación acordó prestarle también su unánime aprobación.

XV: Cuenta de Depositaria: Seguidamente fue examinada la Cuenta de Depositaria correspondiente al cuarto trimestre de 1957, y encontrándola ajustada a las disposiciones legales vigentes y hallándola conforme la Intervención, el Ayuntamiento acordó prestarle su unánime aprobación.

XVI: Cuentas de Valores Independientes: A continuación se pasó a examinar la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto que rinde el Depositario de este Ayuntamiento con referencia a las entradas y salidas de la mencionada cuenta durante el año 1957 y hallándola bien formada y tramitada y visto el informe favorable de la Intervención, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación.

XVII: Liquidación por servicios fúnebres: A lo seguido fue examinada la liquidación presentada por Funeraria Montserrat, por los servicios prestados en este término el cuarto trimestre del año 1957, cuya cantidad a percibir por el Ayuntamiento importa mil cincuenta y cuatro pesetas veintinueve céntimos, acordando la Corporación prestarle su unánime aprobación.

XVIII: Expediente de Habilitación de Crédito
Dado lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación

municipal, a los que pueden atenderse de conformidad con el artículo 691 de la ley de Régimen Local mediante la cantidad de diez y seis mil ochocientas pesetas, que es parte del superavit resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1.º.- Probar la mentada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

Consignando en el capítulo 1.º artículo 5, partida 3 b) la cantidad de doce mil pesetas para reintegrar a la Diputación Provincial de Barcelona la primera anualidad de la cantidad que en concepto de ayuda económica reintegrable concedió a este Ayuntamiento para construcción de un matadero municipal; y en la partida 3 c) de los mismos capítulos y artículo, la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas para gastos de organización de escrituras.

2.º.- Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

XIX.- Construcción de nichos.- A continuación el Sr. Presidente dió cuenta a los reunidos de la necesidad urgente que tiene el Ayuntamiento de proceder a la construcción de nichos en el Cementerio municipal, para atender a posibles necesidades que se puedan presentar, añadiendo que había realizado gestiones con los albáñiles locales e interesado presupuestos al efecto, como asimismo había examinado en unión de los mismos, el lugar mas conveniente para su emplaceamiento. Como resultado de lo cual proponía a la Corporación adoptarse el acuerdo de contratar directamente con el Maestro de obras D. Jaime Bonafort para la construcción de doce nichos, de iguales características que los ya existentes, por ser este constructor el que ha presentado el presupuesto mas reducido, ofreciendo hacer la obra por la cantidad de cuatro mil novecientas ochenta pesetas, que resultaría un promedio de 415 por nicho, en el espacio libre que existe entre la puerta del Cementerio y el depósito de cadáveres, sobre la pared del Sur.

Y el Ayuntamiento, conocedor de la necesidad expuesta, y

conforme en un todo con el presupuesto de obra y el lugar de emplazamiento propuestos, a la vista de los preceptos de la ley de Régimen Local y su reglamento de Contratación que regulan la materia, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que concierte directamente con D. Jaime Bonafont Ingeniero la construcción de los doce nichos anunciados por el precio y en el lugar de que queda hecha referencia.

XX. - Vigilancia del servicio de aguas. - La propia Presidencia expuso a los reunidos que, como todos eran sabedores, desde el 30 de Octubre último, no dispone el Ayuntamiento de persona encargada de la vigilancia y cuidado de las instalaciones del servicio de Abastecimiento de Agua potable, y es necesario que para tal cometido se designe una persona que con la frecuencia necesaria examine la maquinaria y mecanismos de elevación y atienda los ouljas que en relación con el servicio se presentan casi diariamente, pues no bastan las medidas adoptadas por la Alcaldía conforme el acuerdo consistorial de 17 de noviembre último, para que el servicio funcione con la debida normalidad.

Los señores asistentes examinaron con detenimiento el asunto expuesto por la Presidencia, que hallaron de absoluta conformidad, y no habiendo persona alguna que con carácter permanente quiera encargarse de la prestación de los servicios de que se trata, por la remuneración que el Ayuntamiento viene abonando, esta Corporación, previa la conformidad del interesado, acordó por unanimidad encargar para el desempeño de estas funciones, que seran las mismas que desempeñaba el anterior que cesó, al Alguacil de este Ayuntamiento D. Pablo Olivé Nín, al que se abonará por dichos trabajos la gratificación mensual de cuatrocientos pesetas, con efecto de 1.º del corriente, realizando los mismos en horas compatibles con las funciones propias del cargo de Alguacil que desempeña,

de modo que éstas no sufran menoscabo en forma alguna, y
terminado este encargo, el carácter de provisional hasta que el Ayun-
tamiento encuentre persona que pueda desempeñar el cargo con carácter fijo.

XXI.- PAGOS.- Por último también acordó el Ayuntamiento sa-
tisfacer a Energía Eléctrica de Cataluña S. A. la cantidad de 795'73 pesetas
por el fluido para el alumbrado público y de dependencias municipales
y escuelas y energía para otros usos, y 558'20 pesetas por la energía y flu-
ido para accionamiento y alumbrado de las instalaciones de Can Carallan-
es, ambos por el tiempo comprendido entre el 20 de Noviembre al 20 de
Diciembre últimos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, a las doce y diez minutos
la Presidencia dió por terminado el acto y fue levantada la sesión,
de que certifico.



Tore Llorca
José B. Ferrer *Valentín*
Daniel F. Rodríguez *José Solís*

Acta de constitución del Ayuntamiento

En San Lluís de Barro a dos de Febrero de mil novecientos cie-
uenta y ocho.

En el Salvo de actos de la Casa Consistorial y previa la convocatoria
reglamentaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig y
con asistencia del suscrito secretario autorizando, los señores Concejales del
Ayuntamiento de esta localidad y los que han sido elegidos para la
renovación del mismo de conformidad con los preceptos de la vigente Ley
de Régimen local.

Abierto el acto a las doce horas, se procede a la lectura del acta
de la sesión anterior, la cual resulta aprobada por los ediles que concurren
a la misma, retirándose seguidamente los que cesan en el cargo de
Concejal.

Acto seguido se da lectura de los artículos de la Ley de Régimen local
y del Reglamento de 17 de Mayo de 1952 sobre la constitución de los Ayun-
tamientos y de la relación de los señores Concejales elegidos, según certifica-
ción recibida de la Junta municipal del Censo Electoral.